

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 346 /16

En Rawson, capital de la provincia de Chubut a los 25 días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente 32.077, año 2013, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE RIO PICO S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013", y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 303/2016 TC, artículo 2º, se formula cargo por la suma de \$ 300.507,65, al Intendente: Sr. Marcos MACHADO y al entonces Secretario de Hacienda: Sr. Emiliano LURO de la Municipalidad de Rio Pico.

Que dicho cargo obedece al monto observado correspondiente a las rendiciones del Ejercicio 2013.

Que los Sres. Marcos MACHADO y Emiliano LURO presentan Recurso de Revisión, adjuntando documental a fs. 134/199), según lo establecido en el artículo 65º de la Ley V N° 71.

Que en tal estado, corresponde abrir la instancia revisora del Acuerdo N° 303/16 TC, en los términos del art. 65º inciso d) de la Ley V N° 71, y subsiguientes.

Que decidida la admisión formal del recurso como Recurso de Revisión, corresponde dar intervención al Contador Fiscal del Área (art. 66º de la Ley V- N° 71).

Por todo ello y normas legales citadas, el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Admitir formalmente el Recurso de Revisión interpuesto contra el Acuerdo 303/16 T.C. (artículo 2º), en los términos del art. 65º inc. "d" de la Ley V- N° 71. Dése intervención al Contador Fiscal del Área, Cr. Ricardo Zuliani según lo dispuesto en el art. 66º de la mencionada ley.

Segundo: Regístrese, notifíquese al presentante, y cumplido ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON